



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VITORIA-GASTEIZ

CRITERIOS Y OBJETIVOS QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DEL PGOU DE VITORIA-GASTEIZ

JUNIO 2021



1 ANTECEDENTES.

Vitoria-Gasteiz cuenta con un Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) que fue aprobado mediante los siguientes Decretos y Acuerdos Forales:

- *Decreto Foral 135/2000, del Consejo de Diputados de 27 de diciembre, que aprueba el expediente de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz. Publicación en el BOTHA. nº 21 de lunes, 19 de febrero de 2001.*
- *Acuerdo Foral 930/2002 del Consejo de Diputados de 12 de noviembre que declara la ejecutoriedad del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz en las áreas en las que había quedado suspendido por Decreto Foral del Consejo de Diputados 135/2000, de 27 de diciembre, y señala los aspectos que deben ser objeto de corrección. Publicación en el BOTHA. nº 135 de miércoles, 27 de noviembre de 2.002.*
- *Acuerdo Foral 143/2003 de aceptación del cumplimiento de las condiciones impuestas en el Acuerdo del Consejo de Diputados número 930/2000, de 12 de noviembre, de declaración de ejecutoriedad del expediente de Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz. Publicación en el BOTHA. Nº 37 de lunes, 31 de marzo de 2003.*
- *Acuerdo Foral 1212/2005 del Consejo de Diputados, de 28 de diciembre, que aprueba el texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz en lo referente al suelo residencial de las Entidades Locales Menores del municipio. Publicación en el BOTHA. nº 7 de miércoles, 18 de enero de 2.006.*

A lo largo de los años de vigencia del mismo, se han tramitado diversas modificaciones puntuales de acuerdo a las necesidades del momento.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz acuerda en el año 2008 la elaboración de los “Estudios Previos” con el fin de identificar la situación del planeamiento y sus variables socio-económicas.

La Alcaldía del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a través de su “Decreto de 25 de enero de 2013” (citando a su precedente resolución de 18 de enero de 2008 en esta materia), aprobó los estudios de carácter previo a la redacción de la Revisión del citado PGOU de Vitoria-Gasteiz, así como el preceptivo Programa de Participación Ciudadana.

En esta resolución, además, y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 de la “Ley 2/2006 de 30 de junio de Suelo y Urbanismo del País Vasco”, se solicitó la colaboración e información de todos los órganos administrativos y administraciones públicas implicadas en orden a la disposición de todos los datos, informes e iniciativas que posibiliten el mejor trabajo y resultado posible y, con ello, el nuevo PGOU de la Ciudad.



Después de un proceso de participación ciudadana, el Departamento municipal de Urbanismo presenta en el año 2016 un estudio de “Información y síntesis de propuestas previas” para la elaboración del Avance de la Revisión del PGOU.

En julio de 2017 arrancan los trabajos de redacción del nuevo PGOU que, en cumplimiento de las etapas fijadas por la legislación, concluye en marzo del 2019 con el Documento de Avance.

Con fecha de 31 de enero de 2020, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, acordó exponer al público el documento de Avance por un plazo de dos meses, con el objeto de que las personas que muestren interés puedan formular las sugerencias y observaciones que consideren oportunas.

Con fecha 17 de febrero de 2020 (fecha de publicación del acuerdo en el BOTHA) se inicia el proceso de Participación Pública del Avance del Plan, acordado por el Ayuntamiento.

- La exposición pública se anunció en el BOTHA, en el tablón de edictos municipal y en dos diarios de los de mayor circulación en el territorio histórico.
- La documentación (Avance + Documento Inicial Estratégico) ha estado y está disponible en la página web municipal; [Avance PGOU](#)
- Se dio traslado del documento de Avance a los ayuntamientos colindantes para su conocimiento, y a las juntas administrativas del término municipal de Vitoria-Gasteiz, para que emitan informe en relación con los aspectos básicos de la ordenación estructural propuesta.
- Se llevo a cabo el proceso de participación ciudadana “Reimagina²” en el que se realizaron diversas actividades para acercar y dar a conocer el documento de Avance (exposición itinerante, sesiones explicativas), así como para debatir y recabar la opinión de la ciudadanía (foros de debate ciudadano y talleres temáticos) sobre los contenidos del mismo.

Así mismo, se remitió el Documento de Avance junto con el Documento Inicial Estratégico a la Dirección de Administración Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco al efecto de que por el citado órgano elaborara el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico preceptuado por el artículo 17.2 de la *“Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental”*

Pero el 14 de marzo de 2020, tras la aprobación del *“Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19”* se suspende temporalmente el proceso de participación.

Finalizado el estado de alarma, el Ayuntamiento prosigue con el proceso de Participación Pública hasta el día 31 de julio de 2020 cuando se da por finalizado.

Además de lo recabado en el proceso de participación ciudadana, hasta dicha fecha se recibieron 48 escritos de sugerencias en el registro municipal y 20 escritos de aportaciones por correo electrónico.



También se han recibido el Documento de Alcance y los informes sectoriales relativos a la Evaluación Ambiental Estratégica del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda.

Así mismo, se han realizado los siguientes informes:

- Informe para la “La integración de la de la perspectiva de género en el nuevo PGOU de Vitoria-Gasteiz” resultado del trabajo realizado, en paralelo a la Revisión del PGOU durante el 2020, vinculado a la Evaluación de Impacto de Género realizado por el Servicio de Planeamiento y Servicio de Igualdad.
- Informe de “Alcance del Estudio Lingüístico” vinculado a Evaluación del Impacto Lingüístico emitido por el Servicio de Planeamiento y Servicio de Euskera.

2 CRITERIOS Y OBJETIVOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN GENERAL.

A la vista de lo recogido en la participación pública, documentación e informes recibidos deben quedar definidas las directrices que han de marcar el futuro ordenamiento urbanístico de la ciudad, exponiéndose a continuación sus principales determinaciones de forma resumida.

2.1 Criterios y objetivos de carácter general.

El marco de referencia en el que se deben mirar y orientar las decisiones futuras del municipio vienen reflejadas en distintos estudios e instrumentos de ordenación territorial desde muy diversos organismos. **La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** entre otras estrategias plasmadas en las Directrices de Ordenación del Territorio fijan las claves globales a cumplir, estrategias con los cuales el compromiso de la ciudad es firme.

En este punto cabe mencionar que, si bien el marco en el que se desarrollan la mayor parte de las acciones de planificación urbanística dentro de la Agenda 2030 están relacionadas con el ámbito específico del ODS 11 “Ciudades y Comunidades Sostenibles”, hay que incidir en el carácter transversal de los ODS y del propio PGOU.

La **preservación y protección del medio natural**, tanto de sus elementos de mayor valor naturalístico como de los suelos de producción agrícola-ganadero, debe considerarse un objetivo primordial en la configuración del suelo no urbanizable, adaptándose a la regulación de los elementos que componen la Red Natura 2000, normativa sectorial como el PTS agroforestal, PTS de ordenación de ríos y arroyos, PTS de zonas húmedas, etc .

Tal y como se desprende del trabajo de análisis de fases anteriores, se considera que el Plan vigente tiene **sobredimensionada la capacidad residencial y de actividades económicas** como para atender las necesidades futuras previstas para el periodo de referencia del futuro Plan General. Por este motivo, se considera oportuno **reconducir el modelo** hacia la **preservación del suelo** no urbanizado y **reforzar** las previsiones de actividades urbanas en



la **ciudad consolidada**, reforzando el objetivo de ciudad compacta para una optimización del suelo y sus recursos.

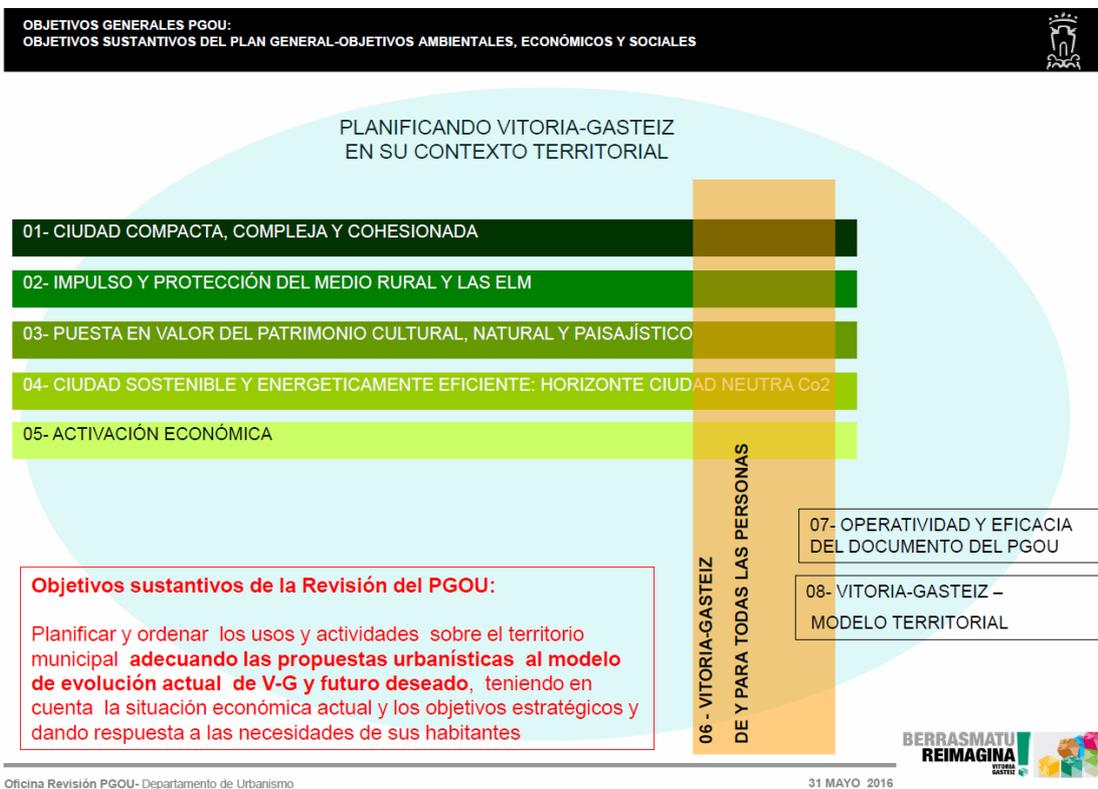
En consecuencia, la recuperación de los barrios por medio de operaciones de **regeneración urbana y rehabilitación del patrimonio edificado** deben ser señas de identidad del nuevo PGOU, combinando, a su vez, acciones en los suelos industriales que potencien su capacidad. Todo ello, orientado hacia una ciudad equilibrada y cohesionada.

Todos estos objetivos urbanísticos deben ir orientados a tener en cuenta la vulnerabilidad climática de la ciudad y establecerán **criterios de planificación que den respuesta a las consecuencias de las alteraciones climáticas**.

Por lo tanto, el PGOU mantendrá los **objetivos estratégicos ambientales, económicos y sociales** ya consensuados en los que se han estructurado los trabajos desarrollados hasta la fecha y que han tenido reflejo en el Avance, apostando por un modelo territorial contenido y no expansivo.

Así, los objetivos estratégicos sobre los que se fijan los criterios de base para la redacción del PGOU y que están alineados con las metas establecidas para los 17 ODS y por la Agenda 2030 son los siguientes:

1. Una ciudad compacta, compleja y cohesionada
2. Impulso y protección del medio rural y los pueblos
3. Puesta en valor del patrimonio natural, cultural y paisajístico
4. Un territorio sostenible y energéticamente eficiente
5. Equilibrio económico del territorio
6. Vitoria-Gasteiz, de y para todas las personas (objetivo estratégico transversal a todos los anteriores)



2.2 Criterios y objetivos según cada objetivo estratégico.

A continuación se desarrollan y concretan los criterios y objetivos que serán la base para el nuevo PGOU determinando los mismos por cada uno de los 6 objetivos estratégicos anteriormente expuestos.

OE1. Una ciudad compacta, compleja y cohesionada.

Punto de partida:

El PGOU vigente responde a las problemáticas detectadas en el momento de su redacción, previsiones que, con el paso de los años, se han revelado sobredimensionadas para las necesidades actuales, mostrando una ciudad inacabada en buena parte de su territorio, y con una oferta de suelo residencial y productivo excesivo a la luz de las estimaciones actuales. Es destacable que la capacidad total de viviendas previstas en el PGOU vigente supera las estimaciones que se desprenden de los cálculos de necesidad de vivienda aplicados por el Gobierno Vasco en la actualidad.



La incorporación de población a los nuevos barrios, Lakua, Salburua, Zabalgana, produce tensiones a su vez, en la zona interior (intra Ronda), teniendo como resultado un abanico importante de áreas que tratar. La migración de la población joven a los barrios de la zona exterior (extra Ronda), aun con grandes vacíos, ha provocado una pérdida de masa crítica en el centro de la ciudad concentrando la población por segmentos de edad en las diferentes zonas.

El desplazamiento de la población a los nuevos barrios “saltando” la Ronda ha generado la problemática de una cierta desconexión entre ambas zonas, requiriendo medidas de apaciguamiento que permitan concebir la ciudad como un continuo urbano.

El reparto de la población por un territorio más extenso provoca retos en aspectos relacionados con la movilidad (transporte público y necesidad del uso del vehículo privado), el comercio de barrio, mantenimiento de los servicios y dotaciones, etc.

Objetivos:

Ante el presente escenario y con el fin de corregir las tendencias detectadas, se propone fijar unos nuevos criterios orientados hacia la compacidad de una ciudad relacionada con sus actividades diversas y mixtas, fomentando una vida accesible y saludable para sus habitantes.

Por ello, se apuesta por la compactación y redensificación de la ciudad, evitando la “colonización” de nuevos sectores o áreas previstas en el PGOU vigente y que no han sido desarrolladas hasta la fecha.

Los objetivos se fijan, también, en el refuerzo de la ciudad consolidada para obtener la masa crítica necesaria para la obtención de un espacio urbano saludable, cultural y socialmente equilibrado, con servicios eficientes y accesible para la ciudadanía.

El análisis de los barrios más antiguos realizado por el Ayuntamiento está permitiendo detectar sus principales carencias y abordar soluciones, que tomando como base el principio de la rehabilitación del patrimonio edificado y urbanizado se extienda a la regeneración de sus barrios. Potenciar la rehabilitación y regeneración de los barrios facilita la revitalización de los mismos, el mantenimiento de la población y cumplir con los objetivos de una ciudad compleja y cohesionada.

La puesta en valor de los espacios residuales o no colmatados en la actualidad, en aquellas zonas limítrofes a la Ronda, quiere servir para facilitar la relación entre ambos lados de la misma, cosiendo la fractura actual. Así mismo, se quiere reforzar los ejes de conexión que cruzan la Ronda, mejorando la relación entre los barrios y de la ciudad con las zonas industriales con soluciones más amables.

Apostar por la ciudad compacta favorece la movilidad sostenible, permite impulsar los movimientos de pequeñas distancias, el transporte público y los modos alternativos o blandos de movilidad. Impulsar los aparcamientos intermodales con la red de tranvía y el BEI para evitar movimientos innecesarios en el centro de la ciudad.



Todos estos objetivos tienen su reflejo en metas de los ODS 3 “Salud y Bienestar”, ODS 10 “Reducción de las desigualdades”, ODS 13 “Acción por el Clima” y por supuesto el ODS 11 “Ciudades y Comunidades Sostenibles”.

Criterios y propuestas:

Para conseguir estos objetivos se establecen una serie de criterios y propuestas a tener cuenta de cara a la redacción del nuevo PGOU:

- En relación con los barrios extra Ronda y los sectores no desarrollados se propone:
 - 1.1.** Desclasificar los sectores no urbanizados vinculados a la ciudad (sectores no vinculados con la Reparcelación de Salburua y Zabalgana). Se considera que estos desarrollos no aportan soluciones a los problemas actuales de la ciudad e inciden en la dispersión y falta de compacidad.

Si se dieran circunstancias excepcionales, se estudiarán soluciones puntuales alternativas.
 - 1.2.** Revisar la ordenación del sector 14 Olan, ámbito mayoritariamente participado por el Ayuntamiento, de forma que los suelos residenciales se concentren mayoritariamente colindantes a la ciudad, liberando la mayor parte de su ámbito para refuerzo del “Anillo Verde”.
 - 1.3.** Revisar la ordenación del sector 5B de Zabalgana. Siendo un ámbito mayoritariamente participado por el Ayuntamiento, se estudiará la posibilidad de facilitar la adquisición o permuta de los derechos que faltan para la adquisición del 100 % de los mismos.
 - 1.4.** Recalificar parcelas de equipamientos vacantes de Lakua con usos mixtos (residencial, alojamientos rotacionales, terciario...) con el fin de incrementar la compacidad del barrio, así como, el estudio de las parcelas de equipamientos vacantes en otras zonas, como por ejemplo Salburua, Zabalgana o Aretxabaleta-Gardelegi que se pudieran considerar como innecesarias para las demandas futuras de la ciudad.
 - 1.5.** Rediseño de espacios de oportunidad de la ciudad donde reubicar viviendas de otros ámbitos que permita una reorganización de la trama urbana, optimizando el suelo transformado y obteniendo zonas verdes y espacios libres en zonas que requieran refuerzo.
- En relación con la ciudad consolidada mayoritariamente intra Ronda:
 - 1.6.** Se integrarán en el Plan los criterios derivados “*Plan Maestro para la Regeneración Urbana, Eco-Rehabilitación y Vitalización de los Barrios de Vitoria-Gasteiz 2022-2040*” actualmente en elaboración, así como las demás estrategias para la



rehabilitación y regeneración de la ciudad contempladas por el Ayuntamiento. Entre otros se incluirán en el Plan:

- Mecanismos que faciliten la rehabilitación de los edificios.
- Incorporación de criterios de sostenibilidad en la rehabilitación y regeneración de barrios.
- Delimitación de ámbitos de regeneración urbana, ámbitos de ordenación y/o de gestión avanzada y participativa.
- Revisión de la normativa urbanística, en especial en lo relativo a los usos, para favorecer la mixtura de usos y, en consecuencia, la dinamización de las actividades en el centro urbano.

- Además, en general se propone:

- 1.7.** Las futuras actuaciones edificatorias se diseñarán desde los principios del paisaje urbano y se concretarán en las áreas que favorezcan la compactación y cohesión de la ciudad, colmatando los vacíos residenciales actualmente existentes, siempre con un diseño coherente con la trama urbana actual.
- 1.8.** La integración del ferrocarril en la ciudad se definirá como un espacio de oportunidad donde se priorice la compactación y cohesión urbana. La ordenación urbanística se deberá concretar procurando la regeneración de los espacios públicos, la mejora en la movilidad en los ejes este-oeste y calles norte-sur, dando continuidad a la infraestructura verde urbana, y priorizando la mixtura urbana de usos.
- 1.9.** Transformar los ejes de ronda en parques lineales imitando la recuperación de antiguos corredores de ferrocarril destinados a vías verdes urbanas. Los parques lineales no deben limitarse únicamente al uso tradicional de parque urbano sino que se fomentarán la instalación de actividades socioeducativas, comunitarias, culturales, en consonancia con la red de conectores establecida en el Sistema de Infraestructura Verde Urbana.
- 1.10.** Fomentar la diversidad tipológica de las viviendas permitiendo la incorporación de modelos que respondan a la diversidad social actual como las viviendas comunitarias, el cohousing, las cooperativas de vivienda, etc.

OE2. Impulso y protección del medio rural y los pueblos

Punto de partida:

El vigente PGOU delimita las Entidades Locales Menores como suelos urbanos, contemplando según los casos, ámbitos para nuevas viviendas (tanto en suelo urbano como



urbanizable) ofreciendo una sustancial capacidad de crecimiento de las mismas. No obstante, a lo largo de los años de vigencia del Plan, la mayoría (85%) de los pueblos han tenido datos negativos en cuanto a la población, y tan solo se ha desarrollado el 0,4 % de la capacidad prevista.

Si tenemos en cuenta que el propio suelo urbano de los pueblos ya cuenta con una capacidad de crecimiento del 52%, y visto el escaso desarrollo que ha tenido la oferta, quedarían claramente cubiertas las hipotéticas demandas.

Además, en los casos en los que se ha intervenido, las soluciones han contado con un perfil marcadamente urbano, desconfigurando en algunos casos la tipología edificatoria y urbana propia del medio rural.

Objetivos:

Con el fin de corregir esta situación se propone el mantenimiento de la caracterización tipológica rural de los Pueblos frente a soluciones o propuestas de marcado carácter urbano; revertir las operaciones de promoción con escala desproporcionada, modificar las secciones de calle, estudiar los cierres de parcelas, etc. son determinaciones que deberán ser estudiadas para evitar la conversión de los pueblos en pueblos dormitorio.

Potenciar la actividad urbana tradicional de los Pueblos vinculada a la actividad agrícola ganadera, para facilitar su atractivo sin distorsionar sus características propias.

Establecer unas categorías o tipologías de los Pueblos que permitan la protección de sus valores tradicionales frente a presiones o modos propios de la ciudad.

Se buscarán fórmulas para la optimización de la disposición de servicios y equipamientos públicos de los Pueblos.

Se adecuará la capacidad residencial de los Pueblos a la demanda previsible para cada uno de ellos y en función de las problemáticas puntuales que presenten.

En este apartado los objetivos tienen su reflejo en metas de los ODS 2 “Hambre cero”, el ODS 15 “Vida de Ecosistemas terrestres”, ODS 13 “Acción por el Clima” y de nuevo el ODS 11 “Ciudades y Comunidades Sostenibles”.

Criterios y propuestas:

2.1. Desclasificar con carácter general los sectores de suelo urbanizable no desarrollados en los pueblos por existir suficiente capacidad de crecimiento en los suelos urbanos. Además, se considera que dado el tamaño de los mismos no favorecen al mantenimiento de la caracterización morfológica de los mismos.

Del mismo modo, se revisarán las unidades de ejecución no desarrolladas.



Se apuesta por el colmatado de las parcelas vacantes existentes en la actualidad dentro del suelo urbano ya clasificado, suficiente para absorber los crecimientos vegetativos de los pueblos.

- 2.2. Descartar la alternativa planteada en el Avance de un nuevo ámbito en Abetxuko en los suelos comprendidos entre Abetxuko Nuevo y Abetxuko Viejo.
- 2.3. Definir diferentes normas urbanísticas en cuanto a sus parámetros (parcela mínima, distancias o retranqueos, cierres, etc.) en función de:
 - o La tipología de los pueblos (residencial, mixta y rural).
 - o La situación dentro de cada pueblo (entorno tradicional o zonas ya transformadas).
- 2.4. Revisar las normas en cuanto a la regulación de los usos y actividades vinculadas a la actividad agrícola y ganadera con el objetivo de potenciar la vida y el mantenimiento de la población de los pueblos.

OE3. Puesta en valor del patrimonio natural, cultural y paisajístico.

Punto de partida:

Evidentemente, una de las consecuencias que se derivan del modelo expansivo del actual PGOU, es precisamente la clasificación del suelo, con expansiones en el entorno de la ciudad e incluso en buena parte de los 63 pueblos del término municipal. Este planteamiento supone transformar de partida las expectativas de estos suelos desde el punto de vista de su explotación agrícola y ganadera.

Por otro lado, la ordenación del suelo no urbanizable debe adaptarse a las últimas normativas territoriales aprobadas en aras a una lógica coherencia interadministrativa, además de una necesaria adaptación a las nuevas necesidades.

De igual forma, la continua regulación y delimitación de los espacios naturales de mayor valor, algunos de ellos con figuras propias, no están debidamente recogidos en el planeamiento vigente.

El planeamiento tradicional establecía la clasificación del suelo como espacios estancos, fijándose una barrera o línea entre la ciudad y el campo. Este modelo debe revisarse introduciendo una visión más integradora entre ambos territorios. En este sentido, el papel protagonizado por el “Anillo Verde”, aun inconcluso, es determinante en ese vínculo.

La relación entre el medio natural y el urbano debe trasladarse también a la valoración de sus paisajes culturales, situación no resuelta con el catálogo del PGOU, que deberá ser actualizado y revisado en profundidad.



Objetivos:

Es primordial mantener y reforzar la consideración del Medio Físico como soporte vital y de mejora de la calidad ambiental ante los retos del futuro, especialmente ante el equilibrio sostenible del territorio y la adaptación al cambio climático.

El PGOU planificará el suelo no urbanizable, estableciendo una regulación de usos por categorías teniendo en cuenta los espacios naturales protegidos (Red Natura 2000, Ramsar); la infraestructura verde y azul; los servicios de los ecosistemas; los paisajes culturales; la movilidad; la gestión sostenible de los recursos, la circularidad de materiales y energía; el hábitat rural y su sistema de asentamientos.

Se tendrán en cuenta en la categorización del suelo no urbanizable los servicios ecosistémicos (hábitat, soporte, regulación y culturales) para una mejor definición de las normas urbanísticas.

Entender el territorio de una forma integral haciendo hincapié en la relación entre el ámbito rural y el urbano, estableciendo la previsión de elementos de relación que deberán ser recogidos y reconocidos.

Con carácter general, para la conservación de los espacios naturales y su relación con las áreas urbanas, se potenciará la Infraestructura Verde mediante la:

- Mejora de los entornos fluviales y acuáticos.
- Mejora de la integración del hábitat rural y urbano.
- Mejora en la integración de la red de movilidad.

En este sentido, el “Anillo Verde” es más que una infraestructura relacionada con la protección de cursos fluviales, transición del medio urbano con el rural, zona recreativa y pulmón de la ciudad; representa un símbolo que ha adquirido valores culturales y paisajísticos asociados a la propia identidad de la ciudad. Su potenciación y refuerzo es un objetivo a contemplar en el nuevo PGOU.

Así mismo, incorporar y potenciar los itinerarios verdes, peatonales y ciclables, como instrumento de relación entre ciudad y medio rural, y en especial con los pueblos, se entiende como esencial.

El catálogo municipal constituye una herramienta importante en la defensa de los valores culturales, paisajísticos, arquitectónicos y urbanos de Vitoria-Gasteiz, por lo que se revisarán y actualizarán sus contenidos, edificación residencial, industrial, dotacional, itinerarios verdes, espacios singulares de la ciudad, elementos menores en el territorio, etc.

Los objetivos de este apartado asumen metas de los ODS 4 “Educación de calidad”, ODS 6 “Agua limpia y saneamiento”, el ODS 7 “Energía asequible y no contaminante”, ODS 12 “Producción y Consumos responsables”, ODS 15 y el ODS 11.



Criterios y propuestas:

- 3.1.** La categorización del suelo no urbanizable se realizará tomando como referencia la estructura contemplada en el PTS Agroforestal y las DOT tras su actualización, incorporando los Condicionantes Superpuestos de este último documento, así como, los derivados de otras figuras de protección de los espacios ZEC y ZEPA, los Montes de Vitoria, las sierras de Badia y Arrato, el cerro de Jundiz y los estudios sobre la conectividad ecológica del municipio realizados por el CEA.
- 3.2.** Las propuestas ya descritas de desclasificación de sectores urbanizables inciden en la preservación y protección del medio natural, tanto de sus elementos de valor naturalístico como productivo, ayudan a completar y resolver ciertas deficiencias detectadas en el “Anillo Verde”, reajustan la situación urbanística de los pueblos a la realidad territorial, etc.
- 3.3.** Desclasificar el “Parque de Armentia” recogiendo como Sistema General de Espacios Libres en Suelo No Urbanizable.
- 3.4.** La relación de la ciudad con el “Anillo Verde” y de este con el medio rural debe recogerse estudiando la necesidad de redacción de una estrategia integral específica, para la regulación de sus funciones. Se analizará su integración como condicionante superpuesto.
- 3.5.** Regular el “Anillo Agrario” de forma complementaria a las determinaciones que el PGOU recoja para el Suelo No Urbanizable; no contemplar una categoría específica de Suelo No Urbanizable para su regulación.

Crear un ámbito de actuación en Aramangelu y el meandro del río Zadorra.
- 3.6.** Estudiar la incorporación de una categorización del suelo agroganadero en base a su calidad biológica con el objetivo de conservar y potenciar el suelo como soporte de la vida y los procesos biológicos.
- 3.7.** Incorporar en el Suelo No Urbanizable una red vertebradora de movilidad alternativa combinando caminos rurales, vías ciclables, vías verdes... que de continuidad a la red existente en la ciudad.
- 3.8.** Incorporar una red de conectores que garantice la conectividad ecológica entre los diferentes espacios naturales protegidos del municipio, haciendo especial énfasis en la conexión entre los Robledales Isla de la Llanada Alavesa.
- 3.9.** Limitar los usos en zonas inundables evitando nuevas urbanizaciones y favoreciendo actividades compatibles como la agrícola.
- 3.10.** Estudiar la protección de las zonas de recarga de los acuíferos, evitando la implantación de actividades que puedan afectar a la calidad de estos, en colaboración con URA.



OE4. Un territorio sostenible y energéticamente eficiente.

Punto de partida:

Vitoria-Gasteiz lleva años abogando por políticas orientadas hacia la mejora de la calidad de ambiental y sostenibilidad del territorio, a pesar de ello, este proceso es un trabajo continuo que requiere de una actualización constante y apertura de nuevos frentes sobre los que mejorar. Las directrices fijadas por las agencias locales, nacionales, europeas e internacionales, con la Agenda 2030 y los ODS como objetivo marco para la lucha contra el cambio climático y por la sostenibilidad económica, social y ambiental, son el paraguas sobre el que acoger las estrategias de un nuevo modelo de ciudad y comunidades sostenibles.

Es, en suma, un conjunto de aspectos transversales con incidencia diversa en la salud del municipio y de sus habitantes. Los recursos destinados a la movilidad, la demanda energética de los edificios y de los servicios municipales, el consumo de agua y su tratamiento, impactos medioambientales como el ruido y otras emisiones, son ejemplos de los muy variados frentes sobre los que incidir desde el planeamiento.

Objetivos:

En línea con las acciones en desarrollo, gestionar eficientemente los recursos con el fin de conseguir una ciudad neutra en emisiones y autoabastecible energética y alimentariamente debe ser uno de los objetivos que se debe contemplar en el nuevo PGOU.

Reordenar la movilidad de la ciudad planteando la reducción de los desplazamientos en vehículos privados, fomentando el transporte público y medios alternativos o blandos.

La ciudad mixta y compleja como objetivo para resolver las necesidades en cada barrio evitando movimientos dentro de la ciudad; y más compacta, evitando nuevas expansiones que dificulten la eficiencia de los desplazamientos y supongan mayor consumo energético.

Fomentar el uso de sistemas constructivos de los edificios que aprovechen sus condiciones bioclimáticas por orientación y soleamiento, sistemas de energía eficiente y trabajar en la rehabilitación de los edificios con peores condiciones de aislamiento y climatización.

El diseño del espacio público debe considerarse desde un planteamiento de mínimo consumo de recursos, como son los procesos de mantenimiento, consumo energético, etc.

Por tanto, incentivar acciones para la gestión integral del agua, la producción de energías renovables, incrementar la capacidad de captación de CO², etc., así como cualquier estrategia que se considere oportuna para la consecución de los principios sostenibilidad y energía eficiente.

Los objetivos recogidos en este apartado están influyendo en diferentes metas de los ODS 3 “Salud y Bienestar”, ODS 6 “Agua limpia y Saneamiento”, ODS 7 “Energía asequible y no contaminante” y ODS 11 principalmente.



Criterios y propuestas:

- 4.1.** Las propuestas ya descritas de desclasificación de sectores y el refuerzo de la rehabilitación del patrimonio edificado son indicadores clave en la reducción de la movilidad y de los recursos energéticos. A la hora de planificar cambios en materia urbanística se calculara y tendrá en cuenta su impacto ecológico y energético.
- 4.2.** Integrar los criterios derivados del Plan de Movilidad Sostenible y Espacio Público (PMSEP) actualmente en elaboración.
- 4.3.** Incorporar en las ordenanzas de edificación y urbanización criterios de diseño y construcción, tanto para los nuevos edificios como para los espacios públicos, orientados hacia la máxima eficiencia energética, la mitigación y adaptación al cambio climático, así como, a regular medidas que impulsen la rehabilitación del patrimonio edificado frente a propuestas de nuevas expansiones.
- 4.4.** Regular los usos agrícolas en consonancia con la estrategia agroalimentaria de modo que se facilite en la medida de lo posible el autoabastecimiento o la relación directa entre su producción y consumo en la misma ciudad.
- 4.5.** Incorporar la infraestructura hidráulica de las Graveras de Lasarte como un Sistema General en Suelo No Urbanizable puesto que ya se ha valorado y aceptada su conveniencia.
- 4.6.** Impulsar y facilitar la implantación de instalaciones de energías renovables mediante una regulación sencilla y eficaz. Esta regulación priorizará implantación de instalaciones de energías renovales en espacios antropizados.

En este sentido, se pondrá especial énfasis en la revisión de la normativa para favorecer la instalación de energía solar en tejados y cubiertas.
- 4.7.** Promover las edificaciones de energía nula, casi nula o energías positiva; para ello se revisará la normativa urbanística para que ésta no sea un impedimento para la construcción de este tipo de edificaciones.
- 4.8.** Impulsar las cubiertas y fachadas verdes así como favorecer la penetración de la infraestructura verde en la trama urbana a microescala, por ejemplo, utilizando los patios interiores.
- 4.9.** Seguir impulsando el desarrollo de la infraestructura verde urbana, con acciones como la plantación de arbolado, naturalización de espacios, la permeabilización del suelo, la instalación de sistemas de drenaje sostenible...
- 4.10.** Integrar los criterios derivados de las medidas de mitigación y adaptación del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) que tengan impacto urbanístico como, entre otras, las orientadas a mitigar el efecto isla de calor: la plantación de arbolado autóctono, la creación de sombras, la permeabilidad del pavimento, la orientación respecto a las corrientes de aire y ventilación son las claves que se deben tener en cuenta a la hora de actuar a este respecto.



La tipología de las viviendas así como los materiales empleados en su construcción también deben analizarse en base a los incrementos de temperatura esperados en los diferentes escenarios climáticos contemplados.

- 4.11. Incorporar las medidas recogidas en la Estrategia de Conservación de la Biodiversidad de Vitoria-Gasteiz así como incluir criterios de edificación amigable con la biodiversidad.
- 4.12. Incorporar la planificación del compostaje individual y/o comunitario de la materia orgánica mediante la reserva de suelo y el despliegue de la infraestructura asociada.
- 4.13. Favorecer la recuperación de suelos potencialmente contaminados frente al consumo de nuevos suelos. Regular los proyectos de bioremediación en este tipo de suelos y extender su implementación mediante una estrategia de ciudad.
- 4.14. Integrar en el nuevo PGOU los criterios establecidos en la aproximación a Álava Central como biorregión, base para la redacción del nuevo PTP Álava Central.

OE5. Equilibrio económico del territorio.

Punto de partida:

La actividad económica sobre el territorio ha tenido un comportamiento desigual, aunque con un elemento común, la pérdida de actividad.

Si bien el **sector primario** ha mantenido su peso a lo largo de los últimos años, este ha sufrido distintas presiones tanto por ocupación de suelo como por la falta de continuidad del personal dedicado a la misma.

En relación al **sector terciario**, el comercio presenta una tendencia al consumo en grandes y medianas superficies comerciales y al comercio electrónico. Además, la escasa densidad de los nuevos barrios se refleja en la falta de la masa crítica necesaria para el pequeño comercio.

Por último, el **suelo industrial** presenta un escenario variado en función de la zona en la que se ubique, pero es destacable que la huella resultante de la crisis de la década anterior, ha derivado en la existencia de vacíos en casi todos los polígonos, que se suman a las parcelas que aún se encontraban sin desarrollar. Esta situación refleja un mapa con una importante superficie de suelo industrial disponible (700 Has) en el conjunto de los polígonos desarrollados.

Contrasta la capacidad de suelo disponible en los polígonos con las importantísimas reservas de suelo contempladas en el vigente PGOU en los entornos del Aeropuerto y el Parque Tecnológico de Miñano.



Objetivos:

En cuanto al desarrollo de la actividad del **sector primario**, se preservarán e impulsarán las relacionadas con las agroganaderas y de primera transformación, flexibilizando las condiciones para su implantación. Esta implantación deberá ser respetuosa con las condiciones naturales de los suelos y su relación paisajística, así como con las necesidades del sector.

Favorecer la convivencia de procesos de transformación de bajo impacto en los pueblos a la vez que se armonizan las explotaciones agroganaderas, potenciando el comercio de proximidad de mayor calidad.

La **actividad terciaria** integrada en la ciudad es un elemento fundamental en la riqueza de la vida social de los barrios, por ello se debe fomentar la implantación de todas aquellas que sean compatibles con los usos residenciales.

Desarrollar corredores con un enfoque terciario en los ejes de conexión entre ambos lados de la Ronda, refuerza la continuidad de la trama urbana como proceso de sutura entre barrios.

Ajustar la **capacidad industrial** a una demanda más ajustada a las previsiones estimadas para la vigencia del futuro PGOU.

Revitalizar y regenerar los polígonos más antiguos transformando sus espacios de oportunidad y renovando sus infraestructuras, como fórmula para la optimización de los recursos existentes frente a nuevas ocupaciones de suelo.

Los objetivos de este apartado se integran en metas de los ODS 8 “Trabajo decente y crecimiento económico” ODS 9 “Industria, Innovación e Infraestructura”, ODS 11 “Ciudades y Comunidades sostenibles”, y ODS 12 “Producción y Consumos responsables”

Criterios y propuestas:

- Para la protección, defensa y fomento del **sector primario** se propone:

5.1. Reordenar las categorías del Suelo No Urbanizable y establecer una nueva regulación de usos en dichas categorías de suelo que favorezcan la defensa y fomento del sector.

- Como apoyo al objetivo de generar una ciudad con mezcla de usos que favorezcan la **actividad terciaria** se fijan las siguientes líneas de trabajo:

5.2. Creación de ejes terciarios-comerciales. Se priorizarán los ejes que fomentan la conexión de los barrios extra-intra Ronda y en los mismos se fomentará la generación de un comercio minorista, de barrio y unos servicios de cercanía y diversificados.



- 5.3. Revisión de la normativa flexibilizando las exigencias para la reactivación de los bajos comerciales. En esta revisión se fomentará el uso de estos bajos para un comercio minorista, de barrio y unos servicios de cercanía y diversificados.
- 5.4. Limitar la implementación de grandes superficies en la trama urbana de la ciudad consolidada, evitando su actividad en la periferia de la ciudad. Para ello entre otros se revisará el tamaño de las parcelas destinadas a uso terciario para adecuarlas al modelo comercial de proximidad que se desea desarrollar.

- En lo que se refiere a las **reservas de suelos de actividades económicas**:

El PGOU vigente contempla reservas de suelo de actividades económicas en torno al Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz y al Parque Tecnológico de Álava que no han sido desarrollados pero que ya han realizado algunas gestiones, con el fin de desarrollar nuevos suelos productivos. Para estos ámbitos se fijan las siguientes criterios:

- 5.7. Reducir la reserva de suelo del Aeropuerto. Se mantendrán como Suelo Urbanizable No Sectorizado los suelos correspondientes al denominado proyecto VIAP, alternativas 2 del Avance. Se desclasificará el resto de la reserva actual lo que supone una reducción aproximada del 90 %.
- 5.8. Reducir la reserva de suelo del Parque Tecnológico de Álava. Se mantendrán como Suelo Urbanizable Sectorizado los suelos contemplados en la alternativa 2 del Avance. Se desclasificará el resto de la reserva actual lo que supone una reducción aproximada del 70%.
- 5.9. En relación a la reserva de suelo contemplada en el Avance para una posible ampliación de la empresa Mercedes, se revisarán los aprovechamientos de la ubicación actual para posibilitar una mayor utilización de los mismos. Se estudiarán las necesidades de ampliación y/o renovación de la factoría durante la vigencia del Plan que se compatibilizará con la preservación de los valores de conectividad ecológica del “Anillo Verde”

En lo que a los **polígonos consolidados** se refiere:

- 5.10. Delimitar ámbitos (de ordenación y/o de ejecución) para posibilitar operaciones de regeneración y reordenación de los polígonos industriales consolidados más antiguos; regeneración y reordenación de los espacios de oportunidad, ejes principales, vacíos, edificaciones obsoletas, bordes en contacto con los espacios residenciales y el “Anillo Verde”, etc.
- 5.11. Estudiar la posibilidad de reubicar las industrias de Campo de los Palacios en otros polígonos, permitiendo implantar en el ámbito usos más amables (residencial-terciario-equipamiento), más acorde con el entorno donde se ubican, procurando favorecer la consolidación del Anillo Verde, en particular del espacio colindante con el parque de Olarizu.



OE6. Vitoria-Gasteiz, de y para todas las personas.

Los criterios y objetivos de los apartados anteriores deben redundar en una mejora en la calidad de vida de la ciudadanía en términos generales, al afectar a aspectos fundamentales de la vida cotidiana.

En definitiva, una reorientación de los criterios del planeamiento incorporando aspectos globales más variados que enriquezcan las dinámicas de la Ciudad. La compacidad, la complejidad de sus actividades, la renovación de sus barrios influirá y será soporte para mejorar en cuestiones transversales como:

- Mejora de la salud.
 - El modo de movernos en nuestra vida diaria
 - La calidad de las viviendas por sus condiciones de habitabilidad
- Ciudad inclusiva y sin discriminación por género.
 - Espacios públicos de calidad, seguros, accesibles y amables.
 - Calles con vida y actividad social y comercial.
- Mejora de la calidad ambiental.
 - Reducción de los impactos acústicos.
 - Mejora de la calidad del aire.
 - Zonas verdes integradas en la trama urbana.
- Puesta en valor del patrimonio cultural, tanto el construido como el inmaterial, como seña de identidad de sus habitantes.
- Ciudad igualitaria, justa y equitativa
 - Energía limpia, asequible y segura
 - Regeneración de barrios para luchar contra las desigualdades

Los objetivos de este apartado se integran en metas de los ODS 1 “Fin de la pobreza”, ODS 3 “Salud y bienestar”, y ODS 5 “Igualdad de género”, ODS 10 “Reducción de las desigualdades”, ODS 11 “Ciudades y Comunidades Sostenibles”, ODS 15 “Vida de Ecosistemas terrestres” y ODS 16 “Paz, justicia e instituciones sólidas”.

Criterios y propuestas:

- 6.1.** En la redacción del nuevo PGOU se tendrán en cuenta las consideraciones derivadas del informe “La integración de la de la perspectiva de género en el nuevo PGOU de Vitoria-Gasteiz”.



En los análisis urbanísticos futuros se tendrá en cuenta la perspectiva de género, y se irán incorporando informes de impacto de género en las propuestas de modificaciones y desarrollos del planeamiento.

- 6.2.** Se tendrán en cuenta y se dará prioridad a los criterios de accesibilidad universal y amabilización del espacio público a la hora de definir y desarrollar modificaciones urbanística en el municipio, atendiendo a las necesidades de las personas peatonas.
- 6.3.** Del mismo modo, a la hora de acometer el diseño, planificación y reordenación de zonas de oportunidad y de cara a desarrollos urbanísticos futuros se tendrá en cuenta la necesidad de impulsar la movilidad sostenible y saludable, previendo conexiones y espacios para su correcto desarrollo.
- 6.4.** En las propuestas de modificaciones y desarrollo del planeamiento se tendrá en cuenta las necesidades de todos los sectores de población, garantizando el principio de «una ciudad para todas las personas, una ciudad 8-80».
- 6.5.** El Ayuntamiento garantizará que haya transparencia informativa y participación ciudadana en los procesos urbanísticos y en las modificaciones del planeamiento.